



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 296/2006 á, 07 de diciembre de 2006

VISTO:

El contrato No. 283/2006, referente a la "Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio 30 de Agosto. Uv. 124 Distrito Municipal N° 10, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra" adjudicado a Empresa "OBELISCO LTDA.", representada legalmente por el Sr. Bismarck Callaú Moreno.

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe de y recomendación, a la ARPC Menor de la Entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual, se pronunció la Nota de Adjudicación N° 157/2006, de fecha 03 de Octubre del 2006, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa "Obelisco Ltda.", representada legalmente por el Sr. Bismarck Callaú Moreno, por haber sido calificada en primer lugar.

Que, el Contratista se compromete y obliga por el Contrato, a ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio 30 de Agosto UV-124 Distrito Municipal N° 10, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas y condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en los documentos de Contrato y en cláusulas contractuales contenidas en el Contrato.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del Contrato es de Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro 25/100 Bolivianos (92.644,25).

Que, el Registro de Ejecución de Gastos No. 0200601283 de fecha 03 de julio de 2006 por la suma de Bs. 93.015.05, la misma que acredita la existencia de los recursos económicos para suscribir el Contrato No. 283/2006.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 283/2006, referente a la "Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio 30 de Agosto UV-124 Distrito Municipal N° 10, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra" adjudicado a Empresa "Obelisco Ltda.", representada legalmente por el Sr. Bismarck Callaú Moreno. -

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAE. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sra. Desiree Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.